



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 020- 2019-CMPF

Ferreñafe, 22 de octubre de 2019

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ferreñafe en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de octubre de 2019, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTO:

El Informe Legal N° 275-2019-MPF/GAJ, de fecha 04 de setiembre de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el Informe N° 102-2019-MGP/GPDH del 08 de agosto de 2019 respecto a la aprobación del Proyecto de Ordenanza que reconoce la lucha contra la anemia como prioridad en la ciudad de Ferreñafe.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El numeral 1.2 del artículo 84° de la Ley N° 27972, indica que en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, las municipalidades tienen, entre otras funciones, la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, / discapacitados y adultos mayores, así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado

Mediante Resolución Ministerial N° 055-2016-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria para la prevención de anemia mediante la suplementación con micronutrientes y hierro en niñas y niños menores de 36 meses.

Con Resolución Ministerial N° 250-2017-MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y púerperas.

Mediante el Decreto Supremo N° 017-2017-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes.

A través de la Resolución Ministerial N° 249-2017-MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materna Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, teniendo como objetivo general contribuir, a nivel nacional, con la reducción de la prevalencia de anemia materna infantil y desnutrición crónica infantil.

El numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021, señala que uno de los lineamientos prioritarios es reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque en la prevención.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



A través del Decreto Supremo N° 068-2018- PCM se declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses y, en tal sentido se aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia".

El "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia" señala que en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y del Sistema Nacional de Desarrollo e inclusión Social (SINADIS), la articulación y coordinación de las entidades y actos involucrados en dicho plan se llevara a cabo en tres instancias: Instancia de Articulación Intersectorial, Instancia de Articulación Regional e Instancia de Articulación Local.



La Instancia de Articulación Local, convierte a cada gobierno local en impulsor de estrategias que permitan fortalecer el trabajo articulado entre las municipalidades y otras organizaciones o instituciones como parte de la gestión territorial.

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, se trató el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara de interés Municipal la Lucha contra la Anemia en Ferreñafe y demás documentos del visto.

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en la Constitución, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones señaladas en el considerando y contando con la aprobación del Concejo Municipal por unanimidad, se aprueba la ordenanza siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA COMO PRIORIDAD EN LA CIUDAD DE FERREÑAFE.

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** como política local priorizada la Lucha contra la Anemia en Niñas y Niños, en especial en los menores de 36 meses.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** las acciones municipales contra la Anemia, en la jurisdicción de la Municipalidad de la Provincial de Ferreñafe, enmarcados en el Plan "Ferreñafe sin Anemia", cuyo objetivo es trabajar con las Instituciones en defensa de los derechos de los Niños y Niñas con la finalidad de Luchar contra la Anemia Infantil.

**ARTICULO TERCERO.- VALIDAR** la Instancia de Articulación Local de Lucha contra la Anemia, la cual se encuentra conformada por los actores locales intervinientes en la problemática, Región de Salud, Hospital Referencial Ferreñafe, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y es liderada por la Alcaldesa Provincial de Ferreñafe.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento dar las facilidades para el cumplimiento de las acciones en el marco del compromiso asumido por la Municipalidad para realizar acciones que promuevan la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la Anemia.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano el cumplimiento del Plan "Ferreñafe sin Anemia", así como las



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



actividades de la instancia de Articulación Local de lucha contra la anemia, como también las acciones que correspondan para la promoción de consumo de alimentos con alto contenido de hierro, conforme a sus funciones y atribuciones, coordinando sus procedimientos.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferreñafe.gob.pe](http://www.muniferreñafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA  
  
Abog. Patricia Muro Mesones  
ALCALDESA